General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2019.-

***VISTO:*** Expte. Interno 7869 iniciado por el Concejal Dell ´Arciprete ref. eleva nota de la vecina Norma Cecilia Ruau en la cual solicita ampliación del art. 1° de la Ordenanza n° 2465/17; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Que es necesario atender el reclamo de las agencias de remis, en cuanto a la necesidad de contar con un espacio reservado al frente de las mismas;

Que debido al incremento del parque automotor en nuestra ciudad es necesaria la reserva de un espacio para el mejor desempeño de su trabajo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Incorpórese a la ordenanza 1727/07 el siguiente articulo:

“ARTICULO 45° BIS: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda otorgue el permiso para que las agencias de remis de la ciudad de General Madariaga reserven un espacio de 6 metros frente a la agencia, debiendo pintar el cordón de color amarillo, por cuenta y cargo de la agencia de remis.

Asimismo deberá colocar cartelería indicando nombre de la agencia, número de ordenanza y la leyenda “Espacio reservado para remis: por cuenta y cargo de la Agencia de Remis”.-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-***

Registrada bajo el n° 2586/19.-